

En la Villa de Guano a diez dias del mes
 de Julio de mil seiscientos y sesenta y seis años ante mi el
 presente Senal Publico y testigos presentes
 Domingo de Harquien Alcalde y Regidor de la dha Villa
 de Magdalena de Jauzequi Pueblo de Indias mapex agueres
 doy fe conozco = y con licencia que ante todas cosas por dho
 Juan de Harquien al dho Domingo de Harquien
 Sumarido para en dho punto con el otorgar de la escueta
 y la dha prenole concedido por el suo dho quan cumplida
 o excedido para el dho efecto se requiriese y por ella aceptado
 y tanto de la dha licencia antes de mancomun a voz de uno
 y cada uno de por si y por el todo in solidum renunciando
 como renunciaban y renunciaron las leyes de duobus reis
 de vendi y la autentica presente echta de hda y uno de hda
 con todas las demas leyes y autenticas que son y daban en vigor
 de la dha mancomunidad como en ellas se contienen = Dixerun
 que Juan de Mondragon de sueta de buena memoria havia de ma
 do fundado cierta obra pia y dotacion para que fuesen pobres
 de su parentela y linaje y queriendo dho Juan de Mondragon
 de Mondragon y su familia cabal y miera del dho año
 de suera y patrona de la dha obra pia a los siete dias del
 mes de Marzo del año pasado de mil seiscientos y sesenta
 y quatro por testimonio de su sueta de dho Juan de Mondragon
 que fue del numero de la Villa de Beizara havia echo nom
 bramiento de tal que fuesen doncella en la dha Magdalena
 de Jauzequi dotandola en veinte y siete mil y quatrocientos
 pes que de mas los quales selos havia conignado en la rent a
 de la dha memoria como de todo lo suso dho conignado y pautado a



La misma fundación y dotación a que en todo se referían
que constante lo fue dho el Cap^o Don Sebastián de Cárdenas
y su mujer Doña Juana de la misma toxi y solas Vecinos de la
Villa de C^hbas en la provincia de Guipúzcoa como pa-
trono que al presente heia de esta memoria y obra p^olesta
dado y pagado los años treinta y siete mil quatro cientos y de-
ce m^o en que la dha Magdalena estaba dotada de los quales
se daban y diéron por bien contentos pagados y satisfechos
cada uno a su voluntad por los haver recibido antes de h^oyo
ya Realmente y confecto y por quanto de presente no pararía
silencia renunciando como renunciaban y renunciaron los
leyes de la prueba y la Excepción de la non numerata pecunia
Conto das las otras deste caso = Por esta carta y como mas a-
guar de derecho daban y diéron carta de pago firmada
de la dha memoria y obra p^olesta y al dho cap^o Don Sebastián
y su mujer Doña Juana de la misma toxi y solas Vecinos de la
Villa de C^hbas en la provincia de Guipúzcoa como pat-
ronos obligados y obligaron con sus personas y bienes presentes y
futuros haerlos en reconocimiento del dho dolo y haerlos
otorgantes sus hijos ni otros alguno en su nombre en ningun
lugar del mundo no lo tornaran a pedir pena de pagar las
costas y daños que del contrario se causaren y recobrasen =
Lo que renuncian y renunciaron todas las leyes y fueros de
su favor con la general fha no b^oga = D^hna Magdalena espe-
cialmente por permuger la d^hra y p^olesta con las de la nueva
Recopilación y el beneficio del Reyano con todas las otras de
su favor de cuyos efectos y auxilios que ahrada de m^o el
señal^o quedo fecho = y por esta carta y su en forma
de derecho prometiendo haer por firme y satisfecho
y denegar contra ella ni pedir reclamación de lo suyo
ante la dha villa y de su delegado ni como p^olesta

que la pueda conce der gaunque de su pro pio motu se le
Conceda no huzara de ella pena de perjur a y de yncuiz a
Encaso de menor valer y tantos juramentos dios que ha
cia quantas relaxationes se podian Conceder y ho
ma, fasil o otorgaron en forma siendo testigos
Dom^o de la tava Bap^{te} de Goiri y Dom^o de
Goiri Leg^o de la dha Villa y de los otros testigos
firmo el dho Dom^o y por la dha summa y quier
No no sabe y no de los otros testigos = Dom^o de
Branguren = tt Dom^o de la tava = ante
m^o Nicola de Oregueta =
y m^o Nicola de Oregueta escriu. del Rey nro
y de Armas desta villa de Durango que fue
presente al dho de futo lo que se firmo
En testimo^o de la dha de la dha
Nicola de Oregueta

Handwritten notes in the left margin, including the word "vuelto" and other illegible cursive text.



